



Resolución Ministerial

N° 155-2022-MIMP

Lima, 15 de julio de 2022



Firmado digitalmente por
MILOSLAVICH TUPAC Diana
Mirian FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.07.2022 09:41:31 -05:00

Vistos, la Nota N° D000091-2022-MIMP-GA del Gabinete de Asesoramiento del Despacho Ministerial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Memorándum N° D000014-2022-MIMP-DM del Despacho Ministerial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y el Proveído N° D005906-2022-MIMP-SG de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,



Firmado digitalmente por:
ZUNIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27.06.2022 17:59:07-0500

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del citado Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, detallando las funciones que como mínimo debe cumplir el citado Comité;

Que, por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM referidos a la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital; así como se dejan sin efecto los artículos 2, 5 y 5-A de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM;

Que, el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM dispone que la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano rector del Sistema Nacional de Informática, dicta las directivas o lineamientos para la gestión y planificación del Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance de la citada Resolución Ministerial;

Que, el artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGD, que aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", entre otros, dispone que el/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los referidos Lineamientos, precisando que dicha designación



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14.07.2022 13:16:23 -05:00



Firmado digitalmente por
MILOSLAVICH TUPAC Diana
Mirian FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2022 09:41:42 -05:00

debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, el numeral 2.2. del artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGD establece que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital” aprobados mediante el artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGD; designan a la autoridad de gestión administrativa como “Líder de Gobierno Digital”, conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-

PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, el cual señala que en toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo; que, en el caso de los Ministerios esta función es ejercida por la Secretaría General;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020 se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, señalando en el artículo 6 que los principios, normas y procedimientos que rigen la materia de Transformación Digital son aplicables a las entidades establecidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y, a las organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos, empresas y academia en lo que corresponda;

Que, el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM dispone en el numeral 13.1 del artículo 13 que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad, y dispone en el numeral 13.3 del citado artículo que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 14 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, establece que la designación del “Líder de Gobierno y Transformación Digital” se comunica igualmente a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;



Firmado digitalmente por :
ZUNIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.06.2022 17:59:07-0500



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2022 13:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por
MILOSLAVICH TUPAC Diana
Mirian FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2022 09:41:58 -05:00

Que, la Cuarta Disposición Complementaría Final del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2022 señala que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;



Firmado digitalmente por:
ZUNIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.06.2022 17:59:07-0500

Que, por Resolución Ministerial N° 153-2019-MIMP, entre otros, se constituye el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ahora denominado Comité de Gobierno y Transformación Digital; asimismo se establecen las funciones que como mínimo debe cumplir dicho Comité;



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2022 13:16:42 -05:00

Que, mediante Nota N° D000091-2022-MIMP-GA el Gabinete de Asesoramiento del Despacho Ministerial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables solicita se designe a el/la Secretario/a General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en su calidad de autoridad administrativa del Sector como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables conforme a lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGD;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al Líder de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como dejar sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a la referida designación;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM; y en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor **GONZALO RAUL AMES RAMELLO**, Secretario General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 2.- Dejar sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongán a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Presidencia del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y al funcionario indicado en el artículo 1 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.



Firmado digitalmente por :
ZUNIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.06.2022 17:59:07-0500

Regístrese, comuníquese.



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2022 13:16:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MILOSLAVICH TUPAC Diana Mirian
FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.07.2022 09:42:06 -05:00

DIANA MILOSLAVICH TUPAC
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables